

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 13

REF: ROL 3463-21

**MAT: Rechazo** expediente para construcción de obras de carácter no estructural al interior o en la fachada de una edificación existente.

VISTOS Y CONSIDERACIONES:

1. Expediente técnico de la solicitud de ingreso ART.5.1.2 n° **ART512-4138 ACOGIDO A ARTICULO 5.1.2.** de fecha **06-12-2022** patrocinado por el arquitecto **RODRIGO SCHOEPKE** para el predio ubicado en **SANTA MARIA N° 150** comuna de Concon, Rol de avalúo **3463-21**.

2. Artículo 1.4.9. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3. Que, en razón al artículo 5.1.2 de la OGUC. N° ART512-4138 no será necesario solicitar permiso para las obras de carácter no estructural al interior o en la fachada de una edificación existente, las cuales pueden incluir la modificación de instalaciones o de tabiques no soportantes, siempre que no impliquen la ampliación de la superficie, modificación de la carga de ocupación, cambio de destino o la modificación del destino o actividad.

4. Que, Para acogerse a lo anterior se deben adjuntar los siguientes antecedentes, toda vez finalizada la obra y cuando no se trate de edificaciones con destino vivienda:

- ☒ Planos del proyecto, firmado por arquitecto y propietario.
- ☒ Especificaciones técnicas, firmado por arquitecto y propietario.
- ☒ Planos de las instalaciones que se incorporan o modifican, incluyendo los certificados de Recepción de estas por la autoridad competente, cuando corresponda.
- ☒ Informe del arquitecto, identificando la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable al Proyecto, señalando que éste no altera la estructura de la edificación y que las obras fueron ejecutadas de conformidad a dicho proyecto.
- ☒ Fotocopia del comprobante de pago al día de la patente profesional del arquitecto.

RESUELVO:

**RECHAZAR** el expediente, por no haberse cumplido el ingreso de los documentos y antecedentes requeridos anteriormente o no exista correspondencia entre estos, que se detallan a continuación:

1- según resolución de recepción N° 459 de fecha 10 junio 2019 el Expediente numero **RMPE -2441**, declara una carga de ocupación de un total de 17 personas y en la presentación acogida al artículo 5.1.2. O.G.U.C. declara una carga de ocupación total de 58 personas, por lo cual tiene un aumento en la carga de ocupación, no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5.1.2. O.G.U.C.

2.- No adjunta planos eléctricos aprobados por la autoridad competente y suscrito por profesional a cargo ..

En atención a la Ley N° 20.016, de fecha 25/08/05, Se revisan los antecedentes bajo el cumplimiento de la normas urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.

**NOTIFÍQUESE**, al propietario del predio, **INMOBILIARIA E INVERSIONES LOS PINOS S.A INVERSIONES LOS PINOS** y al arquitecto **RODRIGO SCHOEPKE**, el contenido de la presente resolución.

CONCÓN, 10 de enero de 2023

  
PASTOR BUSTAMANTE FREDES  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS Y URBANIZACIONES (s)  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN



PBFS/moo

- Sr(a). RODRIGO SCHOEPEKE
- Sr(a). INMOBILIARIA E INVERISIONES LOS PINOS S.A
- Expediente Técnico N° ART512-4138
- Archivo DOM.
- U. Fiscalización DOM.